

I SECCION ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

SALTA, 23 SEPTIEMBRE 2011

**DECRETO N° 0713
SECRETARÍA DE HACIENDA**

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramitan las designaciones de los agentes de planta permanente **Abogado Sr. ERNESTO WERNEHER MURILLO**, DNI. N° 24.875.163 y el **Sr. GUSTAVO EDUARDO MARTÍNEZ**, DNI N° 16.742.862, en los cargos que para cada caso se indica, y;

CONSIDERANDO:

QUE en virtud de ello, se hace preciso nombrar a las personas que ocuparán los cargos de conducción en las distintas dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE dichos cargos se encuentran vacantes y por tal motivo se ha visto oportuna las designaciones de los agentes mencionados, atento a la experiencia y trayectoria con la que cuentan;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE el Artículo 2° del Decreto N° 1357/09 modificado por Decreto N° 0175/10, establece: *"Disponer que el agente municipal de planta permanente que, a partir del 01.01.2010, acepte ser designado para ocupar alguno de los cargos políticos previstos en el Artículo 1° inc. 1 y 2, tendrá derecho a retener el cargo que desempeñaba como agente de planta permanente y ocuparlo nuevamente al terminar su designación. En el acto de nombramiento se deberá especificar y consignar la retención del cargo. En este caso el salario, por todo concepto del agente será el que corresponda al cargo político en el que fuere designado, según la escala salarial que se establece..."*;

QUE el Artículo 3° del Decreto N° 1357/09 modificado por Decreto N° 0175/10, enuncia: *"Disponer que el agente municipal de planta permanente que, a partir del 01.01.2010, acepte ser designado para ocupar alguno de los cargos políticos previstos en el Artículo 1° Inc. 3, 4 y 5, de mayor jerarquía que el que detenta y que no reúna los requisitos de la carrera gradual, tendrá derecho a retener el cargo que desempeña como agente de planta permanente y ocuparlo nuevamente al terminar su designación. En el acto de nombramiento se deberá especificar y consignar la retención del cargo..."*;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°. DESIGNAR a partir de la fecha del Decreto N° 0672/11, interinamente a los agentes de planta permanente que se mencionan seguidamente, pertenecientes a la planta permanente, en los cargos de conducción que para cada caso se consigna, con sus respectivos niveles remunerativos, conforme a la normativa legal vigente:

Apellido y Nombre**Nivel****Cargo**

MARTÍNEZ, Gustavo Eduardo Director de Administración de Sistema
Art. 1 Punto 5
DNI. N° 16.742.862 Sec. Comercial y Participación Ciudadana

MURILLO, Ernesto Werneher Director de Políticas
Territoriales Art. 1 Punto 5
DNI. N° 24.875.163 Sec. de Gobierno

ARTICULO 2°. ESTABLECER que los nombrados al revistar en planta permanente retienen el nivel, tramo y agrupamiento, que detentaban a la fecha de esta designación y que ocuparán cuando concluya la misma.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretarías Comercial y de Participación Ciudadana, de Gobierno Y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Comercial y de Participación Ciudadana, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – HANNE – MORENO - ABELEIRA

SALTA, 23 SEPTIEMBRE 2011

DECRETO N° 0714**SECRETARIA DE HACIENDA****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 32349-SG-2011.-****VISTO** las actuaciones de referencia, y;**CONSIDERANDO:**

QUE a fojas 01 el Sr. Luis Ruarte, solicita un subsidio por la suma de \$ 2.000,00 para ser aplicado a los costos pendientes de pago que demandó viajar a la Ciudad de Buenos Aires, con cuatro personas que integran el órgano de la Mesa Coordinadora Nacional de Jubilados de la R.A.;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 11 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$2.000,00 (Pesos: dos mil);

QUE a fojas 19 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 20 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 21/21 vta. la Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestaria, de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6° , inc. d) Decreto N° 318/04;

QUE a fojas 21 vta. la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el gasto ascendería a la suma de \$2.000,00 sugiriendo se remita a Secretaria de Hacienda, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 23/23 vta. la Subsecretaria de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 542/08 art. 2., entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 318/04;

QUE a fs. 25 la Subsecretaría General, manifiesta que no se realizan observaciones al contenido del proyecto;

QUE por Dirección General de Despachos se procede a incorporar al considerando del presente, la intervención de la Subsecretaría antes mencionada, emitiendo un nuevo instrumento legal;

QUE corresponde la emisión del Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$2.000,00 (PESOS DOS MIL), a favor del **Sr. LUIS RUARTE, DNI Nº 7.257.076**, con domicilio en calle Esquel de Chubut Nº 2.874 Bº Intersindical de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.- TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR por Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento legal.-

ARTICULO 5º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - MORENO

SALTA, 23 SEPTIEMBRE 2011

DECRETO Nº 0715

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 065.874-SG-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación de la **Sra. MARÍA VANESA GARCIA, DNI. Nº 33.715.822**, para cumplir funciones en la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 11 el Director de la Oficina de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y **Sra. MARÍA VANESA GARCIA, DNI. Nº 33.715.822**,

con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 23 SEPTIEMBRE 2011

DECRETO Nº 0716

SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO las Ordenanzas 13.648 y 14.038 y el Decreto Nº 1151/10, y;

CONSIDERANDO:

QUE la Ordenanza 14.038, en su Artículo 1º expresa: "A los fines del requisito de antigüedad previsto en el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 13.648 para el pase a planta permanente en el ejercicio fiscal 2010, se considerará aquella que se hubiere obtenido en la condición de Pasantías y Planes Sociales y en relación a agentes que a la fecha se encuentran vinculados con la Comuna con Contrato de Locación de Servicios o Estamento de Apoyo";

QUE el Artículo 2º de la Ordenanza 14.038 dispone: "Establecer que el personal temporario (Planta Transitoria) incluido en el tramo de transición del Decreto Nº 1350/09, al 31 de diciembre de 2010, que reúne los requisitos de la Ordenanza Nº 13.648 al 31 de diciembre de 2011, será incorporado a la Planta Permanente durante el ejercicio 2011, en los términos que establezca la reglamentación";

QUE es propósito del Departamento Ejecutivo Municipal incorporar a la planta permanente del municipio, al personal que cumpla los requisitos exigidos por la Legislación, manteniendo los niveles y funciones de revista;

QUE el Artículo 3º del Anexo del Decreto Nº 1151/10 dispone: "**Agentes Comprendidos: Podrán inscribirse en el presente Reglamento, los agentes de Planta Transitoria bajo la modalidad de contratos con aportes, con designación en agrupamiento político y estamento de apoyo, bajo los términos del Decreto Nº 1357/09 y el personal contratado del Tribunal de Cuentas, en todos los casos con vigencia al 31 de Diciembre de 2010 y cuya antigüedad sea 4 años ininterrumpidos al 31 de Diciembre de 2011**" y en el segundo párrafo enuncia: "Con respecto a los agentes que el marco de la Ordenanza 13.648 cumplieron con las etapas de Inscripción y Admisibilidad en el ejercicio 2010, resultando inadmisibles su ingreso a la planta permanente por carecer de la antigüedad requerida y que, ahora, en el marco de la Ordenanza 14.038 cumplen con dicho requisitos de antigüedad, dentro del ejercicio 2011, previa resolución de admisibilidad, procederán a realizar directamente la etapa de capacitación a los fines de agilizar su incorporación a planta permanente;

QUE en el Artículo 4º del Anexo del Decreto antes mencionado, expresa que "...Para determinar la antigüedad se computará desde el ingreso del aspirante hasta el 31.12.11, siempre que la misma sea ininterrumpida en el municipio, con exclusión de aquella obtenida como

consecuencia de Contratos de locación de servicios con factura con una antigüedad menor a 10 años";

QUE algunas de las personas mencionadas se encuentran vinculadas a este Municipio mediante Contratos de Locación de Servicios, hasta el 31.12.11, o designadas en Planta Transitoria, los cuales han sido admitidos a dicho procedimiento mediante Resolución Nº 139/11;

QUE es propósito del Departamento Ejecutivo Municipal incorporar a los agentes mencionados en el Anexo a la planta permanente del Municipio y para ello resulta necesario rescindir y dejar sin efecto, en los casos que corresponda, los Contratos o Designaciones y que han cumplido con el procedimiento de inclusión a la planta;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA D E C R E T A

ARTICULO 1º. RESCINDIR y DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha de su notificación, los Contratos de Locación de Servicios y las Designaciones, en caso de corresponder, de las personas que se mencionan en el **Anexo** que forma parte integrante del presente, para cumplir funciones en las distintas dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal Administrativo de Faltas y Tribunal de Cuentas Municipal, y que fueron oportunamente dispuesta mediante los Decretos correspondientes.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 3º. TOMAR razón las diferentes Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal de Cuentas Municipal y Tribunal Administrativo de Faltas con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 23 SEPTIEMBRE 2011

DECRETO Nº 0717

SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO las Ordenanzas 13.648 y 14.038 y el Decreto Nº 1151/10, y;

CONSIDERANDO:

QUE la Ordenanza 14.038, en su Artículo 1º expresa: "A los fines del requisito de antigüedad previsto en el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 13.648 para el pase a planta permanente en el ejercicio fiscal 2010, se considerará aquella que se hubiere obtenido en la condición de Pasantías y Planes Sociales y en relación a agentes que a la fecha se encuentran vinculados con la Comuna con Contrato de Locación de Servicios o Estamento de Apoyo";

QUE el Artículo 2º de la Ordenanza 14.038 dispone: "Establecer que el personal temporario (Planta Transitoria) incluido en el tramo de transición del Decreto Nº 1350/09, al 31 de diciembre de 2010, que reúne los requisitos de la Ordenanza Nº 13.648 al 31 de diciembre de 2011, será incorporado a la Planta Permanente durante el ejercicio 2011, en los términos que establezca la reglamentación";

QUE es propósito del Departamento Ejecutivo Municipal incorporar a la planta permanente del municipio, al personal que cumpla los requisitos exigidos por la Legislación, manteniendo los niveles y funciones de revista;

QUE el Artículo 3º del Anexo del Decreto Nº 1151/10 dispone: "**Agentes Comprendidos: Podrán inscribirse en el presente Reglamento, los agentes de Planta Transitoria bajo la modalidad de contratos con aportes, con designación en agrupamiento político y estamento de apoyo, bajo los términos del Decreto Nº 1357/09 y el personal contratado del Tribunal de Cuentas, en todos los casos con vigencia al 31 de Diciembre de 2010 y cuya antigüedad sea 4 años ininterrumpidos al 31 de Diciembre de 2011**" y en el segundo párrafo enuncia: "Con respecto a los agentes que el marco de la Ordenanza 13.648 cumplieron con las etapas de Inscripción y Admisibilidad en el ejercicio 2010, resultando inadmisibles su ingreso a la planta permanente por carecer de la antigüedad requerida y que, ahora, en el marco de la Ordenanza 14.038 cumplen con dicho requisitos de antigüedad, dentro del ejercicio 2011, previa resolución de admisibilidad, procederán a realizar directamente la etapa de capacitación a los fines de agilizar su incorporación a planta permanente;

QUE en el Artículo 4º del Anexo del Decreto antes mencionado, expresa que "...Para determinar la antigüedad se computará desde el ingreso del aspirante hasta el 31.12.11, siempre que la misma sea ininterrumpida en el municipio, con exclusión de aquella obtenida como consecuencia de Contratos de locación de servicios con factura con una antigüedad menor a 10 años";

QUE alguna de las personas mencionadas se encuentran vinculadas a este Municipio mediante Contratos de Locación de Servicios, hasta el 31.12.11 o designadas en Planta Transitoria, los cuales han sido admitidos a dicho procedimiento mediante Resolución Nº 139/11;

QUE es propósito del Departamento Ejecutivo Municipal incorporar a los agentes mencionados en el Anexo a la planta permanente del Municipio, manteniendo los niveles y funciones de revista y en todo de acuerdo en lo establecido en el Decreto Nº 1350/09;

QUE lo tramitado en estas actuaciones, atento a los antecedentes e informes obrantes en autos, reúnen los requisitos para la incorporación del personal contratado o designados a planta permanente y en virtud de enmarcarse entre las facultades del titular del Departamento Ejecutivo Municipal, no existe objeción legal para proceder a la emisión del instrumento legal pertinente;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA

D E C R E T A

ARTICULO 1º. INCORPORAR a la PLANTA PERMANENTE del personal de la Municipalidad de la Ciudad de Salta a los agentes que se mencionan en el **Anexo** que forma parte integrante del presente, a partir de la fecha de su notificación, quienes ingresarán en el agrupamiento que corresponda para cada caso y conforme a lo establecido en el Decreto Nº 1350/09.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 4º. TOMAR razón las diferentes Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal de Cuentas Municipal y Tribunal Administrativo de Faltas con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 23 SEPTIEMBRE 2011

DECRETO Nº 0718
SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del agente de planta permanente **Lic. en Administración de Empresas Sr. MIGUEL ÁNGEL CABEZAS**, DNI. Nº 10.167.001, en el cargo de Director General de Tesorería, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado profesional revista en planta permanente, Agrupamiento Profesional, Tramo Transición Nivel D, en la Dirección General de Tesorería, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda;

QUE dicho cargo se encuentra vacante y por tal motivo se ha visto oportuna la designación del agente mencionado, atento a la experiencia y trayectoria con la que cuenta;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE el Artículo 2º del Decreto Nº 1357/09 modificado por Decreto Nº 0175/10, establece: *"Disponer que el agente municipal de planta permanente que, a partir del 01.01.2010, acepte ser designado para ocupar alguno de los cargos políticos previstos en el Artículo 1º inc. 1 y 2, tendrá derecho a retener el cargo que desempeñaba como agente de planta permanente y ocuparlo nuevamente al terminar su designación. En el acto de nombramiento se deberá especificar y consignar la retención del cargo. En este caso el salario, por todo concepto del agente será el que corresponda al cargo político en el que fuere designado, según la escala salarial que se establece..."*;

QUE el Artículo 3º del Decreto Nº 1357/09 modificado por Decreto Nº 0175/10, enuncia: *"Disponer que el agente municipal de planta permanente que, a partir del 01.01.2010, acepte ser designado para ocupar alguno de los cargos políticos previstos en el Artículo 1º Inc. 3, 4 y 5, de mayor jerarquía que el que detenta y que no reúna los requisitos de la carrera gradual, tendrá derecho a retener el cargo que desempeña como agente de planta permanente y ocuparlo nuevamente al terminar su designación. En el acto de nombramiento se deberá especificar y consignar la retención del cargo..."*;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTICULO 1º. DESIGNAR interinamente al **Lic. en Administración de Empresas Sr. MIGUEL ÁNGEL CABEZAS**, DNI. Nº 10.167.001, en el cargo de **Director General de Tesorería**, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda, con la remuneración establecida en el Artículo 1º punto 3 del Decreto Nº 1357/09, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 2º. ESTABLECER que el nombrado profesional al revistar en planta permanente retiene el nivel, tramo y agrupamiento, que detentaba a la fecha de esta designación y que ocupará cuando concluya la misma.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 23 SEPTIEMBRE 2011

DECRETO Nº 0719
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA : EXPEDIENTE Nº 025353-SG-2.011. -

VISTO que el Señor PABLO D. GARCIA, **Apoderado de la firma Agrotécnica Fuegoína S.A.C.I.F.**, realiza la donación de dos (02) camionetas, a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE en cumplimiento de los procedimientos administrativos del Departamento Ejecutivo Municipal debe Declararse de Interés Municipal la donación a título gratuito de dos (02) camionetas identificadas como Pick-Up, marca Toyota, modelo Hilux, Dominios CYG-433 y CYG-435, destinadas a los sectores operativos de las áreas de Espacios Verdes e Inspecciones de la Secretaría de Ambiente de Servicios Públicos;

QUE de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Nº 8028, se debe declarar de Interés Municipal el bien donado;

QUE dada la naturaleza de las transmisiones hechas al Municipio, corresponde su aprobación o rechazo por el Concejo Deliberante en un todo de acuerdo a las previsiones contenidas en el Artículo 22º inc. k) de la Carta Municipal;

QUE a fs. 20 Subsecretaría General toma intervención en las presentes actuaciones;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- DECLARAR de interés Municipal la Donación efectuada por la firma **AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.**, representada por su Apoderado **Sr. Pablo D. García**, respecto de dos (02) camionetas, a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, conforme el siguiente detalle:

1. PICK-UP HILUX 4X2 CABINA SIMPLE STD – MARCA TOYOTA-MOTOR Nº 3L-4776419 - Dominio Nº CYG-435.
2. PICK-UP HILUX 4X2 CABINA SIMPLE STD – MARCA TOYOTA-MOTOR Nº 3L-4772175 - Dominio Nº CYG-433.

ARTICULO 2º.- REMITIR las actuaciones y copia legalizada del presente Decreto al Concejo Deliberante de acuerdo al Artículo Nº 22, Inc. K) de la Carta Municipal.-

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR del presente Decreto a la firma **AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.**, representada por su Apoderado Sr. Pablo D. García en el domicilio de Avda. Rodríguez Durañona Nº 2.171, de esta ciudad.

ARTICULO 4º.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete, y los Señores Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – CUELLO – ABELEIRA

SALTA, 23 SEPTIEMBRE 2011

DECRETO Nº 0720.-

SECRETARIA GENERAL.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 055884-SG-2011.-

VISTO las presentes actuaciones, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Municipio de la Ciudad de Salta, adhirió al régimen establecido por las Leyes Nacionales Nº 24.449 y Nº 26.363, mediante la Ordenanza Municipal Nº 13.589/09;

QUE así mismo y en el marco del Sistema Nacional de Licencias de Conducir, aprobado por disposición ANSV Nº 207 del fecha 27 de octubre de 2009, la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la PROVINCIA DE SALTA y el MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE SALTA han suscripto el día 30 de junio de 2010 un Convenio Marco para la implementación de la Licencia Nacional de Conducir, así como también un Convenio Especifico de Cooperación para la implementación del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito en la mencionada Provincia, aprobados mediante Decretos Municipal Nº 0424/11 y 0425/11;

QUE la Agencia Nacional de Seguridad Vial del Ministerio del Interior emite la DISPOSICION Nº 392/10 mediante la cual Certifica y Homologa como Centro Emisor de Licencia Nacional de Conducir del Municipio de la Ciudad de Salta y Autoriza a la Dirección Nacional de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito a emitir el Certificado de Centro Emisor de Licencias Nacionales de Conducir;

QUE a fs. 08/10 obra Dictamen de la Asesoría Legal de la Dirección General de Tránsito y de la Unidad de Apoyo Legal y Técnico de Jefatura de Gabinete aconsejando se realice la debida instrumentación;

QUE a fs. 13 obra informe de la Dirección General de Asesoría Jurídica, en el cual expresa que atento a los antecedentes obrantes y el contenido de la Disposición Nº 0392 se deberá emitir el instrumento legal por la cual se incorpore la misma al Derecho Publico Municipal;

QUE por lo expuesto procede la emisión del instrumento legal pertinente:

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º.-INCORPORAR al Derecho Publico Municipal el certificado expedido por la Dirección Nacional de Seguridad Vial del Ministerio del Interior que acredita que el Municipio Capital se encuentra habilitado y autorizado para funcionar como Centro Emisor de la Licencia Nacional de Conducir, con encuadre en lo dispuesto en la Disposición Nº 392/10 emanada del Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Vial de fecha 18/11/2010, el que se adjunta y forma parte del presente.-

ARTICULO 2º.- TOMAR razón la Jefatura de Gabinete con sus respectivas dependencias intervinientes, y al Responsable de la Agencia de Seguridad Vial.-

ARTICULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la Sra. Secretaria General.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO

SALTA, 26 SEPTIEMBRE 2011

DECRETO Nº 0721.-

JEFATURA DE GABINETE

VISTO que el Señor Jefe de Gabinete, Dn. **JORGE VIDAL CASAS** se ausentará de la Ciudad de Salta, a partir de horas 08:00 del día 26/09/11; y,

CONSIDERANDO:

QUE con el objeto de no resentir el normal desenvolvimiento de Jefatura de Gabinete, resulta necesario encomendar la atención de la misma al Señor Secretario de Turismo, Dn. Rodolfo L. Antonelli;

QUE a tal fin es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º.- ENCOMENDAR al Señor **SECRETARIO DE TURISMO, Dn. RODOLFO L. ANTONELLI** la atención de Jefatura de Gabinete, a partir de horas 08:00 del día 26/09/11 hasta su reintegro.-

ARTÍCULO 2º.- TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por la Señora Secretaria General y el Señor Secretario de Turismo.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – ANTONELLI – SOTO

A/C JEF DE GABINETE

SALTA, 26 SEPTIEMBRE 2011

DECRETO Nº 0722

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expedientes N°s. 203.097/09 y 041.276-SH-2009.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales se tramitan el traslado del agente Sr. **NÉSTOR RENÉ RODRÍGUEZ**, DNI. Nº 24.138.689, al Departamento Almacenes de la Dirección de Patrimonio, para desempeñarse como Auxiliar Administrativo, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado agente revista en planta permanente, Agrupamiento Uniformados de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, Tramo Transición, Nivel D, para desempeñarse como Inspector Uniformado en la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de Jefatura de Gabinete;

QUE a fs. 02 y 03 de estos actuados la Sra. Jefa del Departamento Almacenes y la Sra. Directora de Patrimonio, respectivamente, expresan su conformidad para que se efectúe el traslado del agente mencionado a esa dependencia a su cargo;

QUE a fs. 05 y 05 vta. obra informe de los superiores jerárquicos del Sr. **Rodríguez**, expresando que no existe impedimento alguno para autorizar el traslado requerido en estas actuaciones;

QUE el Sr. **Rodríguez** se encuentra incluido en el cobro de los Adicionales S.E.A.C. y Riesgo de Vida, derecho que se perderá automáticamente cuando el agente sea trasladado a cumplir funciones en otra dependencia;

QUE a fs. 26/27 obra Dictamen Nº 2244/11 de la Dirección de Personal, expresando que analizados los antecedentes del caso y la normativa en vigencia, corresponde formalizar el traslado ya concretado al

Departamento de Almacenes y en consecuencia asignarle las funciones de Auxiliar Administrativo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTICULO 1º. AUTORIZAR el traslado del agente de planta permanente **Sr. NÉSTOR RENÉ RODRÍGUEZ**, DNI. Nº 24.138.689, Agrupamiento Uniformados de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, Tramo Transición, Nivel D, Inspector Uniformado de la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de Jefatura de Gabinete, al **Departamento Almacenes** de la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Contaduría General, dependiente de la Sub Secretaría de Contaduría General de la Secretaría de Hacienda, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. ASIGNAR al agente de planta permanente **Sr. NÉSTOR RENÉ RODRÍGUEZ**, DNI. Nº 24.138.689, las funciones de **Auxiliar Administrativo** del Departamento Almacenes de la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Contaduría General, dependiente de la Sub Secretaría de Contaduría General de la Secretaría de Hacienda y encuadrarlo en el **Agrupamiento General**, Tramo Transición, Nivel D, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 3º. EXCLUIR al agente de planta permanente **Sr. NÉSTOR RENÉ RODRÍGUEZ**, DNI. Nº 24.138.689, del cobro de los Adicionales S.E.A.C. y Riesgo de Vida, de conformidad a lo enunciado en los Considerandos.

ARTICULO 4º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas de-pendencias.

ARTICULO 6º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 7º. El presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – ANTONELLI – SOTO – ABELEIRA
A/C JEF DE GABINETE

SALTA, 26 SEPTIEMBRE 2011

**DECRETO Nº 0723
SECRETARÍA DE HACIENDA**

VISTO las presentes actuaciones mediante el cual se tramita la designación del **Ingº. Civil Sanitario Sr. FERNANDO ALVARO CORTEZ CHAIN**, DNI. Nº 17.581.594, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista como personal contratado, bajo la modalidad con Factura, para cumplir funciones en la Secretaría de Planificación y Desarrollo, según Decreto Nº 0621/11, con vigencia hasta el 31.12.11, por lo que previo a su nueva designación, corresponde dejar sin efecto la situación en la que revistaba;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE la Cláusula Sexta del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre las partes establece: **"LA MUNICIPALIDAD" y "EL PRESTADOR" podrán rescindir este Contrato, mediante comunicación por telegrama colacionado u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, sin que ninguna de las partes adquieran derechos a reclamar indemnización de ninguna índole y por causa de la rescisión."**;

QUE obra Dictamen de la Dirección de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTICULO 1º. RESCINDIR, a partir de la fecha de vigencia del Decreto Nº 0621/11, el Contrato de Locación de Servicios bajo la modalidad con Factura, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Ingº. Civil Sanitario Sr. FERNANDO ALVARO CORTEZ CHAIN**, DNI. Nº 17.581.594, aprobado mediante Decreto Nº 0621/11.

ARTICULO 2º. DESIGNAR, a partir de la fecha de vigencia del Decreto Nº 0621/11, al **Ingº. Civil Sanitario Sr. FERNANDO ALVARO CORTEZ CHAIN**, DNI. Nº 17.581.594, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para que se desempeñe en la **Secretaría de Planificación y Desarrollo**, con el Nivel Remunerativo establecido Artículo 4º, Nivel 8 del Decreto Nº 1357/09.

ARTICULO 3º. ESTABLECER que al nombrado profesional al revistar en Estructura Política carecen de estabilidad, según lo estatuye la Ordenanza Nº 10.098.

ARTICULO 4º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º. TOMAR razón Secretarías de Planificación y Desarrollo y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 7º. El presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Planificación y Desarrollo y de Hacienda.

ARTICULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – ANTONELLI – SOTO – CHIBAN – ABELEIRA
A/C JEF DE GABINETE

SALTA, 27 SEPTIEMBRE 2011

**DECRETO Nº 0724.-
SECRETARIA GENERAL.-**

VISTO el viaje en Misión Oficial a realizar por parte del suscrito a la Ciudad del Chaco a partir de hs. 08:00 del día 27/09/11, hasta hs. 20:00 del día 27/09/11, y;

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo establece el Art. 31º de la Carta Municipal, corresponde delegar las funciones de Intendente Municipal en el Sr. Presidente del Concejo Deliberante, **Dr. MATIAS ANTONIO CANEPA**;

QUE a tal fin, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
D E C R E T A :**

ARTICULO 1°.-DELEGAR las funciones de **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA** en el Sr. Presidente del Concejo Deliberante **Dr. MATIAS ANTONIO CANEPA** a partir de hs. 08:00 del día 27/09/11 hasta hs. 20:00 del día 27/09/11, por los motivos citados en el considerando.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal y remitir copia del presente al Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaria General.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – ANTONELLI – SOTO
A/C JEF DE GABINETE

SALTA, 27 SEPTIEMBRE 2011

**DECRETO N° 0725.-
SECRETARIA GENERAL.-**

VISTO el reintegro del que suscribe en el día de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

QUE corresponde dictar el instrumento legal pertinente mediante el cual quedan reasumidas las funciones de Intendente Municipal delegadas, en la persona del Sr. Presidente del Concejo Deliberante, **Dr. MATIAS ANTONIO CANEPA**, conforme al Art. 31° de la Carta Municipal;

QUE a tal fin, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
D E C R E T A :**

ARTICULO 1°.-REASUMIR por parte del que suscribe, las funciones de Intendente Municipal de la Ciudad de Salta, a partir de horas 20:00 del día 27 de Septiembre de 2.011.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal y remitir copia del presente al Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaria General.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – ANTONELLI – SOTO
A/C JEF DE GABINETE

SALTA, 29 SEPTIEMBRE 2011

**DECRETO N° 0726
SECRETARIA GENERAL.
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 5575-SG-2011.-**

VISTO el Convenio de Cooperación para el Desarrollo del Centro Comercial a Cielo Abierto celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (C.A.M.E.), la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y

Urbanístico de la Provincia de Salta y la Cámara de Comercio e Industria de la Provincia de Salta, en fecha 11 de Agosto de 2.011, y;

CONSIDERANDO:

QUE dicho Convenio tiene por objeto contribuir al fortalecimiento competitivo de las pequeñas y medianas empresas, dedicadas al comercio minorista y a la prestación de servicios, en particular los vinculados al turismo; desarrollar y promocionar los principales ejes comerciales de la ciudad, a través de la conformación de un consorcio de gestión urbano comercial cuyas acciones potencien las posibilidades por tales empresas comerciales y de servicios, fomentando principalmente la actividad turística en la ciudad, generando a la vez mayor riqueza y empleo a nivel local;

QUE a fin de incorporar el citado Convenio al Derecho Público Municipal, es necesario disponer su aprobación, mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
D E C R E T A :**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todas sus partes el **CONVENIO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO DEL CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO** celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (C.A.M.E.), la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta y la Cámara de Comercio e Industria de la Provincia de Salta, en fecha 11 de Agosto de 2.011, el que se adjunta y foma parte del presente por los motivos enunciados en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-REMITIR copia del presente a la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (C.A.M.E.), la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta y la Cámara de Comercio e Industria de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Turismo y de Planificación de Desarrollo.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – ANTONELLI – SOTO – CHIBAN – ABELEIRA
A/C JEF. DE GABINETE

SALTA, 29 SEPTIEMBRE 2011

**DECRETO N° 0727
SECRETARIA GENERAL
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 040029-SG-2011**

VISTO el arribo a nuestra Ciudad del señor **Ministro de Defensa de la Nación Dr. ARTURO PURICELLI**, y;

CONSIDERANDO:

QUE el objetivo de su visita es participar del "Ejercicio de Integración 2011" – Simulacro Terremoto – a realizarse en nuestra ciudad durante los días 26 al 30 de Septiembre del corriente año;

QUE el mencionado evento es organizado por el Estado Mayor de las Fuerzas Armadas y el Comando de la Zona de Emergencia Noroeste (CZENO), participando del mismo Organismos Provinciales, Organizaciones No Gubernamentales y este Municipio;

QUE con motivo de recibir tan grata y distinguida visita, esta Intendencia desea homenajear al señor Ministro rindiéndole los honores correspondientes;

QUE con este propósito procede a la emisión del Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
D E C R E T A :**

ARTICULO 1°.- DECLARAR "HUESPED DE HONOR" en la Ciudad de Salta al **Señor Ministro de Defensa de la Nación Dr. ARTURO PURICELLI**, mientras dure su permanencia en la misma.-

ARTICULO 2°.- HACER entrega de la "Llave de la Ciudad" y una copia del presente Decreto, en oportunidad de la presentación de los saludos protocolares en el acto que se llevará a cabo en el Centro de Convenciones de Salta.-

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaria General.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – ANTONELLI – SOTO

A/C JEF. DE GABINETE

SALTA, 29 SEPTIEMBRE 2011

DECRETO N° 0728

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPTE. N° 61494-SO-2009.-

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas al robo de una motocicleta marca Gilera Smach 110 Dominio 093-CWW, propiedad del Sr. VELIZ ARMANDO empleado de esta Municipalidad, cuyo hecho aconteció el día 02/11/2009, en el playón de estacionamiento del CCM en horas laborales, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 02 se adjunta formal denuncia de robo, a fojas 05/07 copia factura de compra y a fojas 06 constancia de titularidad y constancia de inscripción (fojas 07);

QUE a fojas 08/09 obra informe de la Empresa Escorpio Protección y Servicio S.R.L. Agencia de Investigación y Vigilancia Privada en el que comunica sobre lo acontecido en horas de la mañana en el playón de estacionamiento;

QUE a fojas 23/27, se adjunta informe enviado por la División de Brigada de Investigaciones de ésta Provincia, comunicando que no se instruyeron actuaciones en relación al hecho denunciado, ni se encuentra el vehículo depositado en su dependencia;

QUE a fojas 35, obra informe de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, comunicando que la moto en cuestión no se encuentra en sus depósitos;

QUE desde el punto de vista de la admisibilidad formal, el peticionante ha justificado su legitimación para reclamar por los daños y perjuicios sufridos, resultando conforme las constancias de fojas 06/07 de autos ser titular registral del vehículo;

QUE Procuración General entiende a fojas 36/37 que para fundar jurídicamente de modo completo el deber de responder ante el caso traído a examen, corresponde seguir el criterio puesto de manifiesto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el precedente "Vadell", es decir en la noción de falta de servicio por omisión de los deberes a cargo de funcionarios públicos. En este sentido se ha dicho que "los hechos y las omisiones de los funcionarios públicos en el ejercicio de

sus funciones por no cumplir sino de una manera irregular las obligaciones legales que les están impuestas, son comprendidos en las disposiciones de este título", Art. 1.112 del CC.- Que existía un deber del funcionario público de brindar protección y cuidado de las cosas que se encuentran en el perímetro del playón de estacionamiento Municipal;

QUE asimismo manifiesta que se mantuvo una conversación con el Director General de Mantenimiento y Servicios Generales Sr. Carlos Genovese, el cual informó en forma verbal que el día en que acontecieron los hechos (sustracción de una batería y una moto), como consta en informe a fojas 09 de autos, dicho playón se encontraba sin la custodia de guardia, ello debido a que no se había contratado los servicios con la Empresa Escorpio; dicha Empresa tenía la obligación de custodiar en esos momentos desde la puerta principal de acceso al CCM e interior del mismo, pero no cubría la custodia del playón de estacionamiento como así tampoco los portones de acceso al mismo, con lo cual a posterior de tales infortunios es que se contrata la custodia de todo el predio;

QUE en virtud de lo manifestado, la Municipalidad deberá reparar el daño que se le produjo al Sr. Veliz, a tal fin el damnificado adjuntó cuatro presupuestos de distintas empresas obrantes a fojas 30/33 de autos;

QUE deviene procedente, no solo porque se estaría restituyendo un bien idéntico el cual fuere sustraído en dependencias de ésta Municipalidad, sino que además se estaría evitando pagar los daños y perjuicios ocasionados al reclamante por todo el tiempo en que se vió perjudicado sin su medio de movilidad, siendo esto beneficioso para el erario Municipal;

QUE a fojas 43 obra copia de la Resolución N° 026 de fecha 10/05/10 emitida por Secretaria General, en la cual ordena la instrucción del Sumario Administrativo en las actuaciones de referencia;

QUE a fojas 47 Subsecretaria de Planificación y Control Económico toma conocimiento y controla la imputación preventiva;

QUE a fojas 49 Subsecretaria de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08, Art. 2 entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. N° 89 del Decreto N° 0318/04;

QUE se adjunta Proyecto de Acuerdo extrajudicial celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. Armando Veliz;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Acuerdo, mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 51 Dirección General Legal y Técnica de la Subsecretaria General formula consideraciones con respecto al proyecto de Decreto;

QUE a fojas 52 se adjunta declaración jurada, manifestando que la moto carece de seguro, lo cual no le permite recuperar su valor y cobrar dos veces por la misma cosa ocasionando un enriquecimiento ilícito a su favor; así también informa que los seguros no cubren robo o extravío de motos, sino sólo accidentes;

QUE a fojas 58 el Tribunal de Cuentas Municipal presta conformidad al proyecto de acuerdo extrajudicial formulado en el presente;

QUE la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto a fojas 63 informa la registración e imputación presupuestaria;

QUE a fojas 64 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto;

QUE a fs. 70/71 la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos no formula observaciones, acompañando la Dirección General de Despachos un nuevo instrumento legal;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Acuerdo, mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º.-APROBAR el **ACUERDO EXTRAJUDICIAL** celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta representada por el Sr. Procurador General Dr. ANIBAL ANAQUIN, y el Sr. VELIZ ARMANDO, D.N.I. Nº 13.118.851 el que forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2º.-DAR por Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación correspondiente.-

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR del presente Instrumento Legal, por la Dirección de Despacho de Hacienda del contenido del presente Decreto.-

ARTICULO 4º.-TOMAR razón SECRETARIA DE HACIENDA con sus dependencias intervinientes y Procuración General.-

ARTICULO 5º.-El presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – ANTONELLI – SOTO – ABELEIRA
A/C JEF. DE GABINETE

RESOLUCIONES

SALTA, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011.-

**RESOLUCION Nº 084.-
JEFATURA DE GABINETE
REFERENCIA: EXPEDIENTES N°s. 30082/08 y 82 -17504-SG-2011.-**

VISTO los expedientes de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 35 obra fotocopia de la Resolución Nº 034/08 emitida por ex - Jefatura de Gabinete, Gobierno y Acción Ciudadana, mediante la cual se adjudica la Licencia de Transporte Escolar Nº 05 a favor de la Señora Secretaria General del S.A.C.R.A. – Filial Salta, Dña. ESTER LIDIA CORDOBA D.N.I.Nº 5.162.922, afectando al Servicio de Transporte Escolar la Unidad Dominio GSU – 234, Marca Mercedes Benz – Modelo Sprinter, Año 2007;

QUE a fs. 56 la Secretaria General del S.A.C.R.A. – Filial Salta, Señora ESTER LIDIA CORDOBA, solicita la BAJA de la Licencia de Transporte Escolar Nº 05;

QUE a fs. 58 y 60 se adjuntan copias certificadas de Certificado de Libre Deuda y de Regularización Fiscal del vehículo Dominio GSU - 234;

QUE a fs. 61 se agregan copia del Cuaderno de Habilitación, donde se verifica la Baja del Dominio GSU - 234 e indica que no presenta características de Transporte Escolar, cuyo informe es ratificado por el Departamento de Pericias Mecánicas a fs. 75 vta.;

QUE a fs. 64 la Dirección de Transporte Público Impropio informa que la Señora Ester Lidia Córdoba cumplió con la documentación requerida en la Ordenanza Nº 12.211/04, para proceder a la Baja de la

Licencia de Transporte Escolar Nº 05 y declararla vacante, por lo que considera, salvo mejor criterio, se haga lugar;

QUE a fs. 69 la Unidad de Apoyo Legal y Técnico de Jefatura de Gabinete dictamina que, teniendo en cuenta el informe de la Dirección de Transporte Público Impropio (fs.64) y la documentación adjunta, la peticionante ha dado cumplimiento con los requisitos exigidos por las normativas vigentes, para disponer la **Baja** de la Licencia de Transporte Escolar Nº 05 y declararla vacante a la citada Licencia;

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA a la **Licencia de Transporte Escolar Nº 05** otorgada a favor de la Señora Secretaria General del S.A.C.R.A. – Filial Salta, Dña. ESTER LIDIA CORDOBA D.N.I.Nº 5.162.922, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- DECLARAR VACANTE la **Licencia de Transporte Escolar Nº 05** y en su mérito desafectar del servicio de Transporte la Unidad Marca Mercedes Benz, Modelo Sprinter 413 CDI/C 4025, Año 2007, Motor Nº 611981-70-072139, **Dominio GSU – 234.-**

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a la Señora Secretaria General del S.A.C.R.A. – Filial Salta, Dña. ESTER LIDIA CORDOBA, en el domicilio denunciado de calle La Florida Nº 476 de esta ciudad.-

ARTICULO 4º.-TOMAR razón Sub Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial, Dirección de Transporte Público Impropio y Secretaría de Hacienda, quien procederá a constatar la existencia de pagos pendientes en concepto de tasa y/o tributo generados por la actividad desarrollada.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VIDAL CASAS

SALTA, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011.-

**RESOLUCIÓN Nº 085.-
JEFATURA DE GABINETE
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 60244/04.-**

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 27 obra fotocopia de la Resolución Nº 49 de fecha 06 de Julio de 2004, emitida por Jefatura de Gabinete, mediante la cual se adjudica la Licencia de Transporte Escolar Nº 081 a favor de la Señora Mónica Mabel González de Zenzano, dentro de los términos y con los alcances de la Ordenanza Nº 2275/75 y sus modificatorias, afectando al servicio la unidad Dominio BRX - 523;

QUE a fs. 37 la Señora González de Zenzano solicita la Baja de la unidad Dominio BRX - 523, que presta servicio como Transporte Escolar Nº 081;

QUE a fs. 38 y 39 se adjuntan Certificados de Libre Deuda y de Regularización Fiscal del vehículo Dominio BRX – 523;

QUE a fs. 41 la Dirección de Transporte Público Impropio informa que la adjudicataria Señora González de Zenzano, cumplió con la documentación requerida por las normativas vigentes, lo cual se encuentra plasmado en la Ordenanza Nº 12211/04, por lo que considera, salvo más elevado criterio, se haga lugar a lo solicitado;

QUE a fs. 43 la Unidad de Apoyo Legal y Técnico de Jefatura de Gabinete dictamina que, teniendo en cuenta la documentación adjunta (fs. 38 a 40) y el informe de la Dirección de Transporte Público Impropio (fs.41), la adjudicataria ha dado cumplimiento con los requisitos exigidos por las normativas vigentes, para disponer la Baja del rodado Dominio BRX – 523 y declarar vacante la citada Licencia;

QUE a fs. 44 vta. el Departamento Pericias Mecánicas de la Sub Secretaría de Transito y Seguridad Vial, informa que el vehículo Furgón Renault Dominio BRX – 523, oportunamente ha sido dado de baja y se manifiesta que la unidad no presenta características de Transporte Escolar, conforme consta en fotocopia del Cuaderno de Habilitación (fs.40);

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA la Licencia de Transporte Escolar Nº 081 otorgada a favor de la Señora MÓNICA MABEL GONZÁLEZ DE ZENZANO, D.N.I. Nº 17.074.458, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- DECLARAR VACANTE la Licencia de Transporte Escolar Nº 081 y en su mérito desafectar del servicio de Transporte Escolar al rodado Marca Renault Trafic, Año 1.997, Motor Nº AA90553, Dominio **BRX – 523.-**

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR de la presente Resolución a la Señora MÓNICA MABEL GONZÁLEZ DE ZENZANO, en el domicilio de Avda. Reyes Católicos Nº 1796 de esta ciudad.-

ARTICULO 4º.- TOMAR razón la Secretaría de Hacienda, la Sub Secretaría de Transito y Seguridad Vial y la Dirección de Transporte Público Impropio, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VIDAL CASAS

SALTA, 26 SEPTIEMBRE 2011

**RESOLUCIÓN Nº 086
JEFATURA DE GABINETE
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 82-055678-SG-2011.-**

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Presidente del Tribunal Administrativo de Faltas, Dr. Ricardo Núñez pone en conocimiento la posible comisión de un delito, por haber sido entregadas motocicletas sin la debida autorización por parte de ese Organismo, que eventualmente podrían configurar una falta Administrativa y solicita se proceda conforme lo normado en el Reglamento de Investigaciones Administrativas, Artículos 28 y 29 del Decreto Nº 0842/10;

QUE a fs. 02 a 16 rolan copias certificadas de las Actas de cada motocicleta secuestrada;

QUE a fs. 18 la Unidad de Apoyo Legal y Técnico de Jefatura de Gabinete dictamina que teniendo la necesidad de investigar y comprobar la existencia de los hechos en que supuestamente se encontrarían implicados agentes municipales, corresponde la Instrucción de Sumario a efectos de deslindar responsabilidades respecto de los agentes municipales supuestamente implicados, en los términos del Artículo 28 y siguientes del Decreto Nº 0842/10;

QUE a tal efecto resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- ORDENAR la Instrucción de Sumario Administrativo en el expediente de referencia, por los motivos expresados en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- REMITIR los antecedentes a la Dirección General de Sumarios, para que proceda en consecuencia.-

ARTÍCULO 3º.- TOMAR razón Procuración General y la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VIDAL CASAS

SALTA, 28 SEPTIEMBRE 2011

**RESOLUCION Nº 012
SECRETARÍA GENERAL**

VISTO el reintegro de la **Sra. Sub Secretaria General Dra. CASILDA ANTONIA ROJAS**, a partir del día 28/09/11, y;

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución Nº 0011/11 de Secretaria General se encomienda la atención de la misma al Sr. Subsecretario de Asuntos Jurídicos Dr. Sócrates Constantino Paputsakis Casasola, hasta el reintegro de su titular;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente, reintegrando a sus funciones a la Sra. Subsecretaría General a partir del día 28/09/11;

POR ELLO

**LA SEÑORA SECRETARIA GENERAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º. REINTEGRAR a sus funciones a la **Sra. SUB SECRETARIA GENERAL, Dra. CASILDA ANTONIA ROJAS** a partir del día 28/09/11, por los motivos expuestos en el Considerando.-

ARTICULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a la Dra. Casilda Antonia Rojas y al Dr. Sócrates Constantino Paputsakis Casasola.-

ARTICULO 3º. TOMAR conocimiento Dirección General de Administración de Personal y todas las áreas dependientes de ésta Secretaria.-

ARTICULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SOTO

SALTA, 09 SEPTIEMBRE 2011

**RESOLUCION Nº 210
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 052.756-SG-2011.-**

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 05 la Secretaria de Acción Social, Sra. Sonja Ivette Douseet, solicita la liquidación de viáticos a favor de los Sres. Pablo Marcelo Janin -Profesor de la Escuela Municipal de Fútbol para Ciegos- y José Mauricio Romero -Personal Administrativo-, para trasladar a los deportistas de la mencionada Escuela, quienes participarán de la Quinta Fecha de la Zona Norte de la Liga Nacional de Fútbol para Ciegos (FADEC), la cual se realizará en la Ciudad de San Salvador de Jujuy los días 17 y 18 de septiembre. Fecha de salida el día 16/09/11 a hs. 18:00, con regreso el día 18/09/11 a hs. 21:00;

QUE a fojas 09 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 588,00

QUE a fojas 10 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 11/11 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d. Decreto N° 0318/04);

QUE a fojas 11 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 588,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 12 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 13);

QUE a fojas 15/15 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaria de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 588,00 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO), en concepto de liquidación de viáticos, según el siguiente detalle:-

**JOSE MAURICIO ROMERO- PERSONAL PLANTA PERMANENTE-
DIRECCION DE DEPORTES ESPECIALES- SECRETARIA DE
ACCION SOCIAL (GRUPO C)**

Viáticos 2 (dos) días y 1/3 a razón de \$ 126,00 (16/09/11 al 18/09/11).....\$ 294,00
Total.....\$ 294,00

**PABLO MARCELO JANIN- PERSONAL PLANTA PERMANENTE-
PROFESOR ESCUELA MUNICIPAL PARA CIEGOS- SECRETARIA
DE ACCION SOCIAL (GRUPO C)**

Viáticos 2 (dos) días y 1/3 a razón de \$ 126,00 (16/09/11 al 18/09/11).....\$ 294,00
Total.....\$ 294,00

TOTAL A

LIQUIDAR.....
.....\$ **588,00**

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 22 SEPTIEMBRE 2011

RESOLUCION N° 219

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 18491-SG-11.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Licitación Pública N° 16/11, convocada para el “SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL”, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 008/11 (fs. 55) de Secretaría General se aprobaron los Pliegos de Clausulas Particulares y de Condiciones Generales de conformidad a lo exigido por el Art. N° 81 del Decreto N° 0318/04 y por medio de Resolución N° 162/11 (fs. 89) de la Secretaria de Hacienda se autorizó el llamado a Licitación Pública según lo reglamentado por el Decreto N° 0302/11;

QUE se verifica el cumplimiento de la publicación respectiva en los diarios de circulación local (fs. 99/100) y en el Boletín Oficial (fs. 102/103) y como así también la invitación a los organismos respectivos para su participación en la Apertura de Sobres;

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal N° 30 (fs. 126) se presentaron a formular ofertas dos (02) Empresas del rubro, correspondientes a las firmas GRAFICA 20 DE FEBRERO de Luis Raúl Días e IMPRENTA MAESTRO S.H.;

QUE la Comisión Evaluadora designada, elaboró el informe de Preadjudicación a fs. 196, recomendando desestimar la oferta de la firma IMPRENTA MAESTRO S.H. por incumplimiento del art. 1 inc f), g) y k) del Pliego de Clausulas Particulares y admitir la oferta presentada por la firma GRAFICA 20 DE FEBRERO de Luis Raúl Días;

QUE la Comisión informa que según la calidad, precio, idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, correspondería adjudicar la Contratación a la firma GRAFICA 20 DE FEBRERO de Luis Raúl Días, por la suma de \$ 156.000,00 (Pesos ciento cincuenta y seis mil con 00/100), correspondiente a todo el servicio solicitado, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal, encontrándose la cotización por debajo del presupuesto oficial;

QUE la Dirección General de Contrataciones, en consideración a lo aconsejado en Acta de Comisión de Preadjudicación y lo dictaminado por Dirección de Contrataciones a fs. 200 y atento a lo establecido en el Artículo N° 9 de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838 y del Artículo N° 9, pto. 1) del Decreto Municipal N° 0931/96, manifiesta a fs. 201 y 201 vta. que correspondería realizar la adjudicación a la Empresa citada en el párrafo anterior, en el marco legal mencionado;

QUE a fojas 203 y 203 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, informa que el procedimiento administrativo, aplicado en estos obrados, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.050, Decretos Municipales N° 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08 considerando válido y razonable el cumplimiento de las normativas mencionadas;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Licitación Pública N° 16/11 llevada a cabo por Dirección de Contrataciones para el "SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL", con un presupuesto oficial autorizado de \$ 180.960,00 (Pesos ciento ochenta mil novecientos sesenta con 00/100).-

ARTICULO 2°.- DESESTIMAR la oferta presentada por la Empresa **IMPRESA MAESTRO S.H.**, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la Empresa **GRAFICA 20 DE FEBRERO de Luis Raúl Días.**-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR en el marco de lo establecido en el Artículo N° 9 de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838 y del Artículo N° 9, pto. 1) del Decreto Municipal N° 0931/96, la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la Empresa **GRAFICA 20 DE FEBRERO de Luis Raúl Días**, por la suma de \$ **156.000,00 (Pesos ciento cincuenta y seis con 00/100)**, correspondiente a todo el servicio solicitado, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal, en razón de la calidad, precio, idoneidad de las ofertas, encontrarse dentro del Presupuesto Oficial autorizado y cumplimentar con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos.-

ARTICULO 5°.- DAR por Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 6°.- LA firma adjudicataria deberá presentar una garantía de ejecución contractual por el diez por ciento (10%) del total adjudicado.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 27 SEPTIEMBRE 2011

**RESOLUCION N° 220
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 006287-SG-11.-**

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Licitación Pública N° 07/11, convocada para la "ADQUISICION DE COMPUTADORAS E IMPRESORAS", y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 088/11 (fs. 32) de Secretaría de Hacienda se aprobaron los Pliegos de Condiciones de conformidad a lo exigido por el Art. N° 81 del Decreto N° 0318/04 y se autorizó el llamado a Licitación Pública según lo reglamentado por el Decreto N° 0302/11;

QUE se verifica el cumplimiento de la publicación respectiva en los diarios de circulación local (fs. 64/65) y en el Boletín Oficial (fs. 67/68) y como así también la invitación a los organismos respectivos para su participación en la Apertura de Sobres;

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal N° 21 (fs. 83) se presentaron a formular oferta dos (02) Empresas del rubro, correspondiente a las firmas GRIVA S.R.L. y NETCO S.R.L.;

QUE la Comisión Evaluadora designada, elaboró el informe de Preadjudicación a fs. 167, recomendando admitir las ofertas presentadas por las firmas GRIVA S.R.L. y NETCO S.R.L. y según calidad, precio, idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, correspondería adjudicar la Contratación a la oferta presentada por la firma GRIVA S.R.L., por la suma de \$ 40.335,00 (Pesos cuarenta mil trescientos treinta y cinco con 00/100), y resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal;

QUE la Dirección General de Contrataciones, en consideración a lo aconsejado en Acta de Comisión de Preadjudicación y lo dictaminado por Dirección de Contrataciones a fs. 176/178 y atento a lo establecido en el Artículo N° 9 de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838 y del Artículo N° 9, pto. 1) del Decreto Municipal N° 0931/96, manifiesta a fs. 179 que correspondería realizar la adjudicación a la Empresa citada en el párrafo anterior, en el marco legal mencionado;

QUE a fs. 182, 183 y 184 intervienen Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, Subsecretaría de Finanzas y Subsecretaría de Planificación y Control Económico, ampliando la partida presupuestaria;

QUE a fojas 187 y 187 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, informa que el procedimiento administrativo, aplicado en estos obrados, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.050, Decretos Municipales N° 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08 considerando válido y razonable el cumplimiento de las normativas mencionadas;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Licitación Pública N° 07/11 llevada a cabo por Dirección de Contrataciones para la "ADQUISICION DE COMPUTADORAS E IMPRESORAS", con un presupuesto inicial oficial autorizado de \$ 40.191,24 (Pesos cuarenta mil ciento noventa y uno con 24/100) y ampliado en la suma de \$ 40.335,00 (Pesos cuarenta mil trescientos treinta y cinco con 00/100).-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las Empresas **GRIVA S.R.L. y NETCO S.R.L.**-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR en el marco de lo establecido en el Artículo N° 9 de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838 y del Artículo N° 9, pto. 1) del Decreto Municipal N° 0931/96, la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la Empresa **GRIVA S.R.L.**, por la suma de \$ **40.335,00 (Pesos cuarenta mil trescientos treinta y cinco con 00/100)**, correspondiente a todos los ítems, por resultar las más convenientes a los intereses del Estado Municipal, en razón de la calidad, precio, idoneidad de las ofertas, encontrarse dentro del Presupuesto Oficial autorizado y cumplimentar con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos.-

ARTICULO 4°.- DAR por Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 5°.- LA firma adjudicataria deberá presentar una garantía de ejecución contractual por el diez por ciento (10%) del total adjudicado.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 27 SEPTIEMBRE 2011

RESOLUCION N° 221
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 14183-SG-11.-

VISTO el Expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a través del mismo la Empresa "AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.", en fecha 09-03-11 reclama el incremento de prestaciones para los días feriados nacionales que fueran determinados mediante Decretos N°s 01584/10 y 01585/10 del Poder Ejecutivo Nacional y Ley N° 26.085, los que incrementan en cinco (05) días los feriados nacionales anuales;

QUE a fs. 08 rola fotocopia del Decreto N° 0512/11, el cual Crea y Designa la Comisión de Estudios para el análisis y evaluación del reclamo formulado por la Empresa antes citada;

QUE a fs. 16, 17, 18 y 19 la referida Comisión indica que del Contrato Aprobado por Decreto N° 0556/10 y el pliego de bases y condiciones que integra el mismo, se puede observar que en el artículo N° 74 se establece la modalidad de prestación de los servicios contratados en días feriados provinciales y nacionales, el cual indica: "Prestación de los servicios en días feriados o no laborables: no habrá prestación del servicio de recolección de residuos domiciliarios los días sábados para el servicio nocturno y domingos para el servicio diurno a excepción del área denominada microcentro. Tampoco se prestará el servicio los días 1° de enero, 1° de mayo, 25 de diciembre y Viernes Santo. El resto de los días laborables y feriados el servicio se realizará de manera normal como un servicio diario común;

QUE los Decretos N°s 01584/10 y 01585/10 del Poder Ejecutivo Nacional fueron promulgados con posterioridad a la Adjudicación de la Licitación N° 019/09, para la contratación: "Servicio Esencial de Higiene Urbana de la Ciudad de Salta", mediante Decreto N° 0161 de fecha 04/03/11, estableciendo como feriados nacionales y días no laborables lunes y martes de carnaval los cuales en el presente año corresponderían al 07 y 08 del mes de marzo; como así también el 24 de marzo día nacional de la memoria por la verdad y la justicia y feriados con fines turísticos para el corriente año el 25 de marzo y 09 de diciembre;

QUE el Artículo N° 50 del Pliego de Bases y Condiciones con relación a la continuidad del servicio establece: "Por tratarse de un servicio esencial el contratista deberá garantizar la continuidad de su prestación, no debiendo bajo ningún concepto interrumpir el servicio..." y, asimismo, el Artículo N° 55 establece que el contratista obligatoriamente abonará a todo el personal de su dependencia salarios y mejoras sociales no inferiores a los mínimos establecidos en el Convenio de Trabajo N° 40/89 o aquel que lo reemplace u que regule esta actividad cualquiera se la categoría del empleado;

QUE en dicho Convenio Colectivo de Trabajo en su Ítem N° 4, bajo Condiciones Especiales de Trabajo, en el inciso 4.1.5. establece: "Horas extras realizadas en sábados, domingo o feriados: Las horas extras trabajadas después de las trece (13) horas del día sábado, así como los domingos o feriados serán abonadas con el cien (100%) por ciento de recarga. Se entiende por día feriado de pago obligatorio los declarados por Ley;

QUE de acuerdo a la propuesta económica presentada oportunamente por la contratista para la Redeterminación de Precios (fs. 0001144 – Carpeta N° 1) al rubro mano de obra le correspondería el 49,58 % del valor total de los servicios;

QUE el precio por día resulta de la división del global/mes 26 días laborable dado que solo se establece un día a la semana de no prestación y conforme al Decreto N° 080/11 se determina como valor total mensual la suma de \$ 9.242.795,93 (Pesos nueve millones doscientos cuarenta y dos mil setecientos noventa y cinco con 93/100);

QUE atento a este análisis y cotejo con la propuesta económica realizada por la prestataria, surge que el monto correspondiente al 49,58% asciende a la suma de \$ 176.253,00 (Pesos ciento setenta y seis mil doscientos cincuenta y tres) por día feriado, lo que asciende a la suma de \$ 705.012,00 (Pesos setecientos cinco mil doce con 00/100);

QUE a fs. 28 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación preventiva por la suma de \$ 705.012,00 (Pesos setecientos cinco mil doce con 00/100);

QUE a fs. 29 Subsecretaría de Finanzas determina la factibilidad financiera y autoriza como condición de pago: Contado Factura Conformada;

QUE a fs. 30 y30 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d) Decreto N° 0318/04), indicando además que se autoriza solamente la Ampliación de Servicios, correspondientes a cuatro (04) feriados nacionales y no a cinco, tal cual surge de lo solicitado a fs. 01 y de lo dictaminado por la Comisión de Estudios creada al efecto;

QUE a fs. 30 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma total de \$ 705.012,00 (Pesos setecientos cinco mil doce con 00/100) resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04;

QUE a fs. 32 Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, es válido y razonable en el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0302/11, se faculta al Señor Secretario de Hacienda a emitir los instrumentos legales pertinentes;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Ampliación de Servicios a favor de la Empresa contratista del "Servicio Esencial de Higiene Urbana de la Ciudad de Salta", **AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.**, por la suma total de \$ 705.012,00 (Pesos setecientos cinco mil doce con 00/100), correspondiente a cuatro (04) días de feriado nacional (Días 07, 08, 24 y 25 de marzo del cte. Año).-

ARTICULO 2°.- LA contratista deberá efectuar la ampliación del monto de la garantía, correspondiente al diez por ciento (10%) del importe aprobado en la presente Ampliación de Servicios.-

ARTICULO 3°.- DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR del presente por Dirección del Despacho de Hacienda.-

ARTICULO 5°.-TOMAR conocimiento por las Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 29 SEPTIEMBRE 2011

RESOLUCION N° 224
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 53880-SG-11.-

VISTO la Resolución N° 035 de fecha 04/05/04, y;

CONSIDERANDO:

QUE a través del mencionado Instrumento Legal se establece la Tasa de Interés resarcitorio prevista por el Artículo N° 52 del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 6.330 y modificatorias, en el 1,50% (Uno con Cincuenta Centésimos por ciento) mensual;

QUE en virtud de las sucesivas modificaciones que se realizaron al Código Tributario Municipal, la numeración que daba correlatividad a sus artículos sufrió alteraciones, por lo que resulta oportuno modificar la Resolución antes citada;

QUE a los fines de una correcta interpretación de la Normativa antes citada, es necesario efectuar su modificación;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el VISTO y el **ARTICULO 1º** de la Resolución N° 035/04, los cuales deberán leerse de la siguiente manera:

"VISTO el Artículo N° 56 del Código Tributario Municipal, y;"

"**ARTICULO 1º.- ESTABLECER** la Tasa de Interés resarcitorio prevista por el Artículo N° 56 del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 6.330 y modificatorias, en el 1,50% (Uno con cincuenta centésimos por ciento) mensual".-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón por Subsecretaría de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 28 SEPTIEMBRE 2011

RESOLUCIÓN N° 206
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 047.158-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente Sr. **GUILLERMO FEDERICO SÁNCHEZ**, DNI. N° 27.439.564, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, en la Sub Secretaría de Auditoría Interna, dependiente de Intendencia, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 03;

QUE en fecha **04.08.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Título "Bachiller", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02;

QUE a fs. 05 obra Dictamen N° 2683/11 de la Dirección de Personal del cual surge que el punto 34 del Decreto N° 1350/09, modificado por Decreto N° 0556/11 dice: "**Para los niveles B, C y D del tramo de Transición, la Bonificación por Título se liquidara conforme a lo reglamentado en los puntos 31, 32 y 33 del presente, según corresponda en cada caso en particular, cumpliendo con los requisitos establecidos a tal efecto**";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "**La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del**

decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **04.08.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **punto 33 y 34 del Decreto N° 1350/09, modificado por Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente Sr. **GUILLERMO FEDERICO SÁNCHEZ**, DNI. N° 27.439.564, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Sub Secretaría de Auditoría Interna, dependiente de Intendencia.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Sub Secretaría de Auditoría Interna y dependencias pertinentes a la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 23 DE SETIEMBRE DE 2011.-

RESOLUCION GENERAL N° 112/2011
REF.: Agentes de Retención y Percepción.-

Visto el artículo 12 de la Resolución General N° 60/2008 y 62/2008, emitidas por de la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta; y

Considerando:

Que conforme el artículo 9º inciso e) (Ordenanza N° 6.330 y T. O. N° 13.254 y sus modificatorias), se encuentran obligados al pago del tributo al fisco con los recursos que perciben o disponen, como responsables del cumplimiento de la deuda tributaria ajena, los agentes de percepción y los de retención de tributos;

Que surge del artículo 18º incisos n) y p) del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 6.330, T.O. Ordenanza N° 13.254 y sus modificatorias), que esta Dirección General de Rentas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, se encuentra facultada para impartir normas generales reglamentarias de la situación de los contribuyentes, responsables y terceros, frente a la Administración Fiscal, como también para realizar las acciones que estime necesarias para cumplir con las funciones que le fueron encomendadas;

Que el artículo 22º del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 6.330, T.O. Ordenanza N° 13.254 y sus modificatorias) establece la obligación de los terceros, aún cuando no tuvieren deberes tributarios a su cargo, de suministrar al Organismo Fiscal, ante su requerimiento, todos los informes que se refieran a hechos que en ejercicio de sus actividades comerciales, han debido conocer y que constituyan o modifiquen hechos imponible;

Que la Ordenanza N° 9.660 dispuso designar agentes de retención, percepción o información, en los casos, formas y condiciones que establezca el Organismo Fiscal Municipal, a los consignatarios, martilleros, acopiadores, frigoríficos, las sociedades o empresas comerciales, industriales o civiles, las personas físicas, las cooperativas, las asociaciones de productores, los organismos y reparticiones oficiales y toda otra persona o entidad que intervengan en operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar ingresos alcanzados por los tributos;

Que la Secretaría de Hacienda y la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, iniciaron un proceso de utilización de herramientas informáticas con el objetivo de mejorar la gestión municipal;

Que en atención a estas circunstancias y de conformidad con las facultades dispuestas en el Artículo 18° del C.T.M. (Ordenanza N° 6.330, T.O. Ordenanza N° 13.254 y sus modificatorias) se dicta la presente resolución;

POR ELLO;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- LOS Agentes de Retención y Percepción deberán presentar de manera obligatoria las DDJJ Informativas F 985 y F 987, adjuntando soporte magnético con detalle de la información requerida, de acuerdo con las exigencias previstas en los Anexo I y II de la presente Resolución General.-

ARTICULO 2°.- AL efecto de cumplimentar ésta obligación, la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, podrá disponer la utilización de aplicativos informáticos de su diseño.

ARTICULO 3°.-APRUÉBANSE los Anexos I y II que forman parte de la presente Resolución General.

ARTICULO 4°.- REGISTRESE comuníquese a la Secretaría de Hacienda y Sub Secretaría de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 5°.- LAS disposiciones de la presente Resolución General, entrarán en vigencia a partir del día 01 de enero de 2012.-

ARTICULO 6°.- NOTIFÍQUESE, publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

FURIO

SALTA, 16 SEPTIEMBRE 2011

**RESOLUCION N° 020
SECRETARIA COMERCIAL y DE PARTICIPACION CIUDADANA**

VISTO que la Directora de Planeamiento de Habilitaciones dependiente de la Sub Secretaría de Habilitaciones, se encuentra usufructuando la licencia reglamentaria desde el día 05.09.11, y;

CONSIDERANDO:

QUE las necesidades imperiosas del servicio, requieren que se designe un responsable de la tarea administrativa provisorio como firma de resoluciones, notificaciones referente a localizaciones de locales comerciales de la Dirección de Planeamiento;

QUE esta Secretaría considera que tales funciones pueden ser cumplidas por el empleado Sr. OSCAR ALBERTO ELIAS, DNI N° 12.553.797 perteneciente a la Secretaría de Planificación y Desarrollo – Dirección de Uso del Suelo, mientras dure la ausencia de la titular de la citada Dirección;

QUE a tal fin resulta menester emitir el presente instrumento legal;

**POR ELLO
LA SECRETARIA COMERCIAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- ENCOMENDAR al Sr. OSCAR ALBERTO ELIAS, DNI N° 12.553.797 como Encargado provisorio de las funciones de firma de resoluciones, notificaciones referentes a la localización de locales comerciales, a partir del día 06.09.11 y mientras dure la ausencia de la de la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones, de la Dirección Gral. de Habilitaciones dependiente de la Sub Secretaría de Habilitaciones..-

ARTICULO 2°.- DEJAR establecido que la encomendación dispuesta en la presente Resolución es complementaria a las funciones que le son propias y no generará el derecho de pago de subrogancia alguna.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR de la presente Resolución al Sr. OSCAR ALBERTO ELIAS.-

ARTICULO 4°.- TOMAR razón las Sub Secretarías de Habilitaciones y de Control Comercial con sus respectivas dependencias, Departamento de Personal y notificar de la presente al Sr. OSCAR ALBERTO ELIAS.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

HANNE

SALTA, 23 SEPTIEMBRE 2011

**RESOLUCION N° 21
SECRETARIA COMERCIAL y DE PARTICIPACION CIUDADANA**

VISTO el Decreto N° 0682 de fecha 07.09.11 y;

CONSIDERANDO:

QUE por el citado Instrumento legal se designa al abogado Sr. SERGIO ARMANDO CARRARO NALLIM, DNI N° 13.845.295, para cumplir funciones en esta Secretaría Comercial y de Participación Ciudadana;

QUE ante la necesidad de cubrir el cargo de Asesor Legal en la Unidad de Apoyo Legal y Técnica, resulta menester encomendar estas funciones al citado profesional;

QUE en función de ello, el Asesor Legal atenderá los asuntos administrativos que sean de incumbencia de la Secretaría y de las Sub Secretarías de Control Comercial y de Habilitaciones y que el señor Secretario resuelva su intervención;

QUE a tal fin se hace necesario emitir el presente instrumento legal;

**POR ELLO
EL SECRETARIO COMERCIAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ENCOMENDAR al abogado Sr. SERGIO ARMANDO CARRARO NALLIM, DNI N° 13.845.295, la atención de la Asesoría Legal de la Unidad de Apoyo Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría Comercial y de Participación Ciudadana, a partir del día 07.09.11.-

ARTÍCULO 2°.- TOMEN razón las Sub Secretarías de Control Comercial, Habilitaciones con sus respectivas dependencias y notifíquese al abogado Sr. SERGIO ARMANDO CARRARO NALLIM.-

ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

HANNE

SALTA, 23 SEPTIEMBRE 2011

RESOLUCION Nº 022

SECRETARIA COMERCIAL y DE PARTICIPACION CIUDADANA

VISTO el Decreto Nº 0682/11 y la Resolución Nº 20/11 de Secretaría Comercial y de Participación Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto Nº 0682/11 se designa al abogado Sr. SERGIO ARMANDO CARRARO NALLIM para desempeñar funciones en esta Secretaría;

QUE mediante Resolución Nº 20/11 se dispone la encomendación de funciones como Asesor Legal en la Unidad de Apoyo Legal y Técnico

ARTICULO 3º.- MODIFICAR el Artículo 1º de la Resolución Nº 020 de fecha 16.09.11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ENCOMENDAR al M.M.O Sr. OSCAR ABEL ELIAS, DNI Nº 12.553.797 la atención del Despacho Administrativo y Técnico de la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones, a partir del día 06.09.11 de la Dirección Gral. de Habilitaciones dependiente de la Sub Secretaría de Habilitaciones"; mientras dure la ausencia de su titular".-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución al Sr. OSCAR ABEL ELIAS por la Sub Secretaría de Habilitaciones.-

ARTICULO 5º.-

TOMAR razón Sub Secretaria de Habilitaciones, Sub Secretaría de Control Comercial con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

de la Secretaría Comercial y de Participación Ciudadana al abogado Sr. SERGIO ARMANDO CARRARO NALLIM;

QUE en virtud de ello se da por finalizada la encomendación dispuesta por Resolución Nº 007/11 a la abogada, Sra. ANDREA VERONICA MARTINEZ FIGUEROA para la atención de la Asesoría Legal de la Secretaría;

QUE a tal fin se hace necesario emitir el presente instrumento legal;

POR ELLO

EL SECRETARIO COMERCIAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DAR por finalizada la encomendación de funciones de la abogada, Sra. ANDREA VERONICA MARTINEZ FIGUEROA, DNI Nº 23.316.500, en la atención de la Asesoría Legal de la Secretaría Comercial dispuesta mediante Resolución Nº 007/11 a partir del día 21.09.11 por los motivos expresados en los Considerandos.-

ARTICULO 2º.- TOMAR razón las Sub Secretarías de Habilitaciones y de Control Comercial con sus respectivas dependencias, Departamento de Personal y notificar de la presente a la Sra. ANDREA VERONICA MARTINEZ FIGUEROA.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

HANNE

SALTA, 23 SEPTIEMBRE 2011

RESOLUCION Nº 023

SECRETARIA COMERCIAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA

VISTO la Resolución Nº 020 emitida por esta Secretaría en fecha 16.09.11, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mencionado instrumento legal, en el primer párrafo dice "... las necesidades imperiosas del servicio requieren que se designe un responsable de la tarea administrativa provisorio como firma de resoluciones, notificaciones referente a localizaciones de locales comerciales de la Dirección de Planeamiento;

QUE por razones operativas, se debe.. **encomendar la atención del Despacho Administrativo y Técnico de la citada Dirección**";

QUE asimismo, por un error involuntario se consignó el nombre del Sr. OSCAR ALBERTO ELIAS cuando corresponde M.M.O Sr. OSCAR ABEL ELIAS;

QUE a fin de subsanar este equívoco procede la rectificación del acto administrativo con el objeto de evitar inconvenientes en la encomendación de funciones dispuesta por la Resolución Nº 020/11;

QUE para ello, resulta menester emitir el presente instrumento legal;

POR ELLO

EL SECRETARIO COMERCIAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECTIFICAR el Primer Considerando de la Resolución Nº 020/11 de la Secretaría Comercial y de Participación Ciudadana, consignándose como válido:".. **Encomendar la atención del Despacho Administrativo y Técnico de la citada Dirección**".-

ARTICULO 2º.- RECTIFICAR el nombre del Sr. OSCAR ALBERTO

HANNE

SALTA, 24 SEPTIEMBRE 2011

RESOLUCION Nº 24

SECRETARIA COMERCIAL y DE PARTICIPACION CIUDADANA REF. EXPTE Nº 36612-SG-11

VISTO el expediente de referencia, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado expediente la Sra. BEATRIZ APARICIO, DNI Nº 22.056.106, con domicilio en calle Carlos Foret Nº 178 de Bº Mosconi solicita el cierre del local bailable S'Kombros ubicado en Hipólito Irigoyen al 600, por la falta de seguridad y cumplimiento de las normas por parte del propietario (y los organismos del estado encargados del control de esas normas) ya que estos facilitaron el ingreso del y los actores del hecho (menores implicados y puñal por parte de uno de los detenidos) que terminaron con la vida de su hijo Maximiliano Zapana de 22 años, quienes concurren esa noche al boliche y posteriormente lo mataron en las afueras de dicho lugar;

QUE a fs. 02 adjunta fotocopia simple de la denuncia Nº 785/11 efectuada por HOMICIDIO AGRAVADO, ABANDONO DE PERSONA;

QUE de fs. 03/29 consta fotocopias de firma de personas que se solidarizan con la Sra. Aparicio para el cierre definitivo del boliche;

QUE a fs. 30 la Secretaria Comercial y de P. Ciudadana remite este expediente a dictamen de la Asesora Legal, quien a fs. 31 emite Dictamen Nº 050/11, en la cual opina ".....Sin perjuicio de que el hecho de la muerte del Sr. Zapana, resulta un hecho irremediable y de una tristeza absoluta; lo solicitado por la presentante (el cierre del negocio) no resulta competencia de esta Secretaría, la que cuenta con las facultades de inspección, sanción y clausura; resultando el planteo

imposible de resolución por esta vía atento a que no obra en los actuados, disposición judicial que determine que el hecho acontecido derivara de un acto y/o una omisión de responsabilidad del negocio referenciado. Por ello entiendo, salvo mejor criterio de la superioridad que corresponde desestimar lo solicitado;

QUE a fs. 32 el Sub Secretario de Control Comercial emite informe manifestando ".....que esta Sub Secretaría comparte en todos sus términos el Dictamen Nº 050/11 elaborado por la Dra. Martínez (fs.31), ya que lo establecido en el Decreto Nº 0824/10 y en las últimas inspecciones realizadas sobre el local bailable denominado Skombros NO existen infracciones y/o causas administrativas que motiven una clausura y/o cierre definitivo del citado local: 1.-Robustece lo expuesto no sólo la actual habilitación del local bailable Skombros, sino también el cumplimiento por parte de su propietario de todo lo exigido en las últimas inspecciones realizadas. Para una mayor apreciación se adjuntan a la presente copias simple de las actuaciones llevadas a cabo durante los últimos meses del corriente año (Ordenes de Inspección – Actas de Inspección Especial, las cuales obran de fs. 33 a 44). 2.- También es de resaltar que tal como se desprende de información recabada por esta Sub Secretaría de Control, desde Mesa de Entradas de esa área comunal no se ha recibido Oficio Judicial que ordene y/o solicite la clausura o cierre definitivo del local comercial Skombros. 3.- Sin otra cuestión que informar sugiere se notifique a la presentante de fs. 1 la imposibilidad jurídico-administrativa de proceder como lo solicita. Sugiriendo notificar y hacer conocer a la Sra. BEATRIZ APARICIO, DNI Nº 22.056.106, con domicilio en calle Carlos Forest Nº 178 – Bº Mosconi que resulta imposible proceder al cierre del local S'Kombros, sito en calle Hipólito Irigoyen al 600, por los motivos expuestos precedentemente;

POR ELLO

EL SECRETARIO COMERCIAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DESESTIMAR la solicitud efectuada por la Sra. Beatriz Aparicio, DNI Nº 22.056.106, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 3º.- TOMEN razón las Sub Secretarías de Control Comercial, Habilitaciones con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.- COMUNIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

HANNE

SALTA, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 019/11

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS REFERENTE A EXPEDIENTES Nº 1779-SG-2011, 1780-SG-2011, 31293-SG-2011 Y 23245-SG-2011.-

VISTO, los Pedidos de Materiales Nº 28088, 28089, 28090, 28091, 28092, 28093 Y 28094 (Expte. 1779-SG-2011), Pedido de Materiales Nº 32885, 32886, 32888, 32889, 32890, 32891, 32892, 32893 y 32894 (Expte. Nº 1780-SG-2011), Pedido de Materiales Nº 33204 (Expte. Nº 31293-SG-2011) y Pedido de Materiales Nº 24927, 24928 y 24929 (Expte. Nº 23245-SG-2011), mediante los cuales el Cº de la Santa Cruz, Cº San A. de Padua, la Dirección de Espacios Verdes y la Subsecretaría de Ambiente, solicitan la "Adquisición de Indumentaria de trabajo para el uso del personal de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos" y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 51, 112, 131 y 163 la Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis de la calidad y oportunidad del Gasto;

QUE de fs. 169 a 174 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, otorga la Imputación Presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

QUE a fs. 175 la Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: "50% Contado y 50% a 30 días, desde Factura Conformada";

QUE a fs. 176 la Dirección de Contrataciones procede a la Unificación de los Exptes. de referencia;

QUE a fs. 178 la Dirección de Contrataciones otorga el encuadre legal de la contratación, Licitación Pública, según lo nombrado en el Art. 9 de la Ley 6838 y Art. 9, punto 1) del Decreto Reglamentario N 931/06;

QUE a fs. 179 la Dirección de Contrataciones remite el Pliego de Condiciones que regirá el llamado a Licitación Pública, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto Nº 318/04, Art. 81 y Decreto Nº 931/96, Art. 3º;

QUE por lo expuesto resulta necesario emitir el Instrumento Legal pertinente.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el PLIEGO DE CONDICIONES que regirá el llamado a LICITACION PUBLICA para la "ADQUISICION DE INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA EL USO DEL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS", el cual forma parte del presente, teniendo en cuenta que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ \$255.084,20 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Ochenta y Cuatro con 20/100).-

DESESTIMAR la solicitud efectuada por la Sra. Beatriz Aparicio, DNI Nº 22.056.106, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR del contenido de la presente resolución a la Sra. Beatriz Aparicio con domicilio en calle Carlos Foret Nº 178 de Bº Mosconi.-

ARTICULO 2º DESIGNAR la Comisión de Pre Adjudicación que tendrá a su cargo el estudio, verificación y análisis de la Licitación Pública, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

Director General de Salubridad e Higiene: C.P.N. David Jaime Revilla, D.N.I. Nº 17.354.372

Director Cº de la Santa Cruz y A/C del Cº San A. de Padua Sr. Nicanor Agustín Guaymas D.N.I. Nº 8.554.908

Jefe Departamento Inspección Ambiental – Subsecretaría de Ambiente Sr. Ramón Eduardo Moriño D.N.I. Nº 11.282.299

ARTICULO 3º.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación designados en el Artículo 2, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de asignación o aprobación de Contrato.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a los Señores miembros de la Comisión de Pre Adjudicación designados en el Artículo 2º, del contenido de la presente resolución.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR publicar en el Boletín Municipal y archivar.-

CUELLO

SALTA, 28 SEPTIEMBRE 2011

RESOLUCION Nº 033.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 36329/2000.-

VISTO el Sumario Administrativo Nº 2549/00, dispuesto mediante Resolución Nº 051/2000 de fecha 19/10/00, de la Secretaría de Obras Públicas, relacionada con la solicitud al Ex Programa de Iluminación Vial, para que informe sobre el accidente ocurrido al Camión Hidrogrúa – Interno – CG-01 el día 05 de octubre del año 2.000; y,

CONSIDERANDO:

QUE, a fojas Nº 107/09 obran Dictámenes de la Asesoría Profesional de la Procuración General y la Dirección General de Sumarios, sugiriendo la conclusión del sumario y posterior archivo de las actuaciones, por cuanto han transcurrido más de tres (03) años desde el primer avocamiento por parte del instructor sumariante y cabe dar al presente el trámite del art. 91 – Decreto Nº 842;

QUE, a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DAR por concluido el Sumario Administrativo Nº 2732/03 de Irregularidad Administrativa, dispuesto mediante Resolución Nº 095/2003 de fecha 20/08/03.-

ARTICULO 2º. REMITIR las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas Municipal.-

ARTICULO 3º. ORDENAR el **ARCHIVO** de las presentes actuaciones, remitiendo las mismas a la Dirección de Archivo, Guarda General y Procesamiento Administrativo.-

ARTICULO 4º. TOMAR RAZON la Secretaria de Obras Públicas, Dirección General de Sumarios y Tribunal de Cuentas Municipal.-

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MASCARELLO

SALTA, 28 SEPTIEMBRE 2011

RESOLUCION Nº 034.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 42016/2005.-

VISTO el Sumario Administrativo Nº 2864/05, dispuesto mediante Resolución Nº 030/2005 de fecha 22/03/05, de la Ex Secretaria de Obras y Servicios Públicos, relacionada con la novedad de faltante de combustible al Camión Interno C-33 de propiedad de esta Municipalidad, denunciado por la ex oficina de Transporte y Combustibles ante la Comisaría Seccional 4ta, hecho sucedido entre la noche del 23 madrugada del 24 y 24 de febrero del año 2005; y,

CONSIDERANDO:

QUE, a fojas Nº 64/65 obran dictámenes de la Dirección General de Sumarios y la Asesoría Profesional de la Procuración General, sugiriendo la conclusión del sumario y posterior archivo de las actuaciones, por cuanto han transcurrido más de tres (03) años desde el primer avocamiento por parte del instructor sumariante y cabe dar al presente el trámite del art. 91 – Decreto Nº 842;

QUE, a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DAR por concluido el Sumario Administrativo Nº 2864/05 de Irregularidad Administrativa, dispuesto mediante Resolución Nº 030/2005 de fecha 22/03/05.-

ARTICULO 2º. REMITIR las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas Municipal.-

ARTICULO 3º. ORDENAR el **ARCHIVO** de las presentes actuaciones, remitiendo las mismas a la Dirección de Archivo, Guarda General y Procesamiento Administrativo.-

ARTICULO 4º. TOMAR RAZON la Secretaria de Obras Públicas, Dirección General de Sumarios y Tribunal de Cuentas Municipal.-

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MASCARELLO
